



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 052-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de diciembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N.º 012-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, del pedido formulado por el Consejero Regional L.c. José Albino Ortiz Zarate, sobre remitir al Gobernador Regional y Procurador Público Regional de Tumbes, el Informe de Auditoría N.º 27699-2022-CG/GRTB-AC, relacionado a la Obra denominada “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en Av. Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Tumbes”, del Gobierno Regional Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el Artículo 39º que: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 052-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante el Oficio N.º 000964-2022-CG/GRTB, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República; CPC. María Elena Molina Camacho, remitió al Consejero Delegado; Lic. José Albino Ortiz Zarate, el Informe de Auditoría N.º 27699-2022-CG/GRTB-AC, relacionado a la Obra denominada “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en Av. Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Tumbes” del Gobierno Regional de Tumbes, conjuntamente con sus conclusiones y recomendaciones;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR el presente Informe de Auditoría N.º 27699-2022-CG/GRTB-AC, relacionado a la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en Av. Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Tumbes", del Gobierno Regional de Tumbes, con todos los actuados al Gobernador Regional de Tumbes; Med. José Antonio Alemán Infante, para que en cumplimiento de las recomendaciones del 1 al 5, efectúe las acciones administrativas tendentes en el marco de las conclusiones del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Informe de Auditoría N.º 27699-2022-CG/GRTB-AC, relacionado a la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en Av. Mariscal Castilla, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Tumbes", del Gobierno Regional de Tumbes, con todos los actuados al Procurador Público Regional; Abog. Sinclair Garavito Dioses, para que en cumplimiento de la recomendación N.º 06, efectúe las acciones administrativas tendentes en el marco de las conclusiones del presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 052-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional y al Procurador Público Regional, alcancen al Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, copia de los actuados que se hayan ejecutado en cumplimiento a las recomendaciones alcanzadas por la Gerencia Regional de Control de Tumbes - Contraloría General de la República, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

